



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 16 de marzo de 2021.

VISTO:

El EXP-USL: 11592/2018, donde se solicita el llamado a concurso para proveer **UN (1) cargo** de **PROFESOR/A ADJUNTO/A, Dedicación Simple, Designación Efectiva**, con destino al **ÁREA DE RECURSOS NATURALES E INGENIERÍA RURAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (**con temas de la Asignatura TOPOGRAFÍA AGRÍCOLA de la Carrera Ingeniería Agronómica**), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 23/2020-CS, se aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se registró por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que el Decanato ordenó dictar acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público y abierto para la provisión de **UN (1) cargo** de **PROFESOR/A ADJUNTO/A, Dedicación Simple, Designación Efectiva**, con destino al **ÁREA DE RECURSOS NATURALES E INGENIERÍA RURAL** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (**con temas de la Asignatura TOPOGRAFÍA AGRÍCOLA de la Carrera Ingeniería Agronómica**).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 24 de abril y 30 de mayo de 2021, las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, en el *Campus Universitario*, sito en Autopista Prov. 55 (ex Ruta 148) Ext. Norte- Villa Mercedes (San Luis)- bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción-.

ARTÍCULO 3°.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución N° 23/2020 del Consejo Superior:

TITULARES:

Doctor Sergio Alberto ABASCAL (D.N.I. N° 23.186.482) - Universidad Nacional de La Pampa.

Magister María Magdalena HELLMERS (D.N.I. N° 17.352.721) - UNSL.

Magister Olga Marcela RUIZ (D.N.I. N° 13.675.198) - UNSL.

SUPLENTE:

Magister Fabio Adrián SOLARI (D.N.I. N° 13.740.337) -Universidad Nacional de Buenos Aires.

Magister Ricardo Adolfo CERDÁ (D.N.I. N° 12.411.205) - UNSL.

MSc. Ingeniero Osvaldo Andrés BARBOSA (D.N.I. N° 14.245.222) - UNSL.

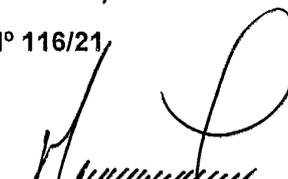
ARTÍCULO 4°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 116/21

lrs njl-mar


Ing. Patricia Gimeno
Secretaría Académica
FICA - UNSL


Ing. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL